

DECRETO N° 7 2 3 —

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Victoria Entre Ríos, 18 NOV 2025

VISTO:

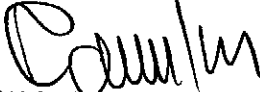
Lo tramitado en el Expediente Administrativo Municipal N° 8.824/2.025;

CONSIDERANDO:

Que, en las referenciadas Actuaciones, Pedido de Abastecimiento 29.455/25, y Pedido de Suministro N° 27.162/25, de fechas 16 de octubre y 05 de noviembre 2.025 respectivamente; se solicita la **Rectificación completa motor Kia 2500, afectado a Obras Sanitarias – incluye repuestos y mano de obra a cargo del taller de Eduardo Navoni;**

Que obra informe del Encargado del Taller Mecánico Municipal a fs. 04, el cual manifestó que el *"...El utilitario Kia 2500 fue recibido en este taller presentando una falla en su funcionamiento, con un golpeteo y un venteo persistente por el respiradero. Ante esta situación se procedió a retirar el motor para su posterior desarme, pudiéndose constatar que los cilindros y válvulas presentaban un severo desgaste. Asimismo, se detectó la rotura de un muñón del cigüeñal. A consecuencia de este análisis preliminar, se decidió contactar al "taller de mecánica diésel especializada", del Sr. Eduardo Navoni, proveedor local y habitual del municipio que se especializa en la realización de trabajos de rectificación. Producto de la revisión y mediciones realizadas, el proveedor mencionado ha confeccionado un presupuesto por la rectificación completa del motor de la unidad, incluido materiales y mano de obra, por un monto total de pesos siete millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos diez con 00/100 (\$ 7.234.610,00); IVA incluido, el cual se adjunta a la presente..."*

Que resulta imperiosa la necesidad poner en marcha la unidad en cuestión para la debida prestación, ya que no contamos con otra unidad que pueda reemplazar la mencionada;


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

Que el artículo 108º) de la Ordenanza N° 2.352, en el título referente a Contrataciones Directas por Vía de Excepción, establece: "Las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior";

Que el artículo 109º) de la normativa aludida y su modificatoria Ordenanza N° 4.134, establece en el punto 4) que se podrá aplicar el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción: "...para la reparación de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo con relación al precio estimado de la contratación resulte oneroso";

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 y art. 109 inc. 4º de la Ordenanza 2352, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción al **Sr. Eduardo Navoni, CUIT 20-21538716-0**, con domicilio en calle Bv. Pueyrredon e/Irigoyen y Gdor. Sola, de esta ciudad, destinado a la rectificación completa motor Kia 2500 afectado a Obras Sanitarias, mano de Obra: Lavar motor ecológico (6 cil.), rectificar cilindro a 0,5 y encamisar, ajustar pernos a bielas, presentar cojinetes a biela, presentar cojinetes de bancadas, colocar y alesar cojinetes eje balanceadores, rectificar superficie block (hasta 6 cil.), repara tapa completa y tomar altura de pistón, total con IVA incluido \$2.934.250,00; Repuestos: sub conjunto, camisa, juego de juntas, bujes de biela, cojinete bielas, cojinete bancada, buje balanceadores, bomba de aceite, bulón tapa cilindro, cigüeñal nuevo, total con IVA incluido \$4.300.360,00

ARTICULO 2º: Precisar que la contratación dispuesta mediante el artículo precedente asciende a la suma de pesos **siete millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos diez con 00/100 (\$ 7.234.610,00) IVA incluido.**

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar al contratista de las disposiciones del presente Decreto, a través de la Oficina de Compras.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 4º: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta mediante el presente acto administrativo.

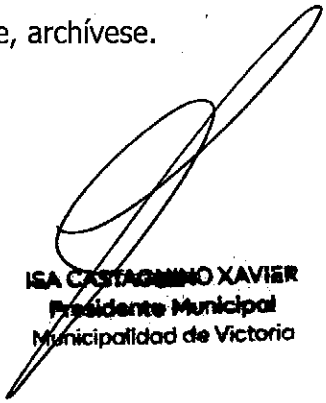
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: Pasar a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, archívese.


MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria